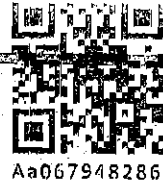


República de Colombia



Aa067948286



Ca362764137

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0 7 3 0

No. CERO SETECIENTOS TREINTA

DE FECHA: VEINTIDOS (22) DE JULIO

DE DOS MIL VEINTE (2020).

OTORGADA EN LA NOTARÍA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

CLASE DE ACTO O CONTRATO

MODIFICACIÓN NOMBRE DE LA VICEPRESIDENCIA MENCIONADA EN EL PODER CONFERIDO EN LA ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (0458) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2.020) DE LA NOTARÍA 65 DE BOGOTÁ.

DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A - E.S.P.

NIT. # 899.999.115-8

A. CAMILO ANDRÉS OLEA RODRÍGUEZ C.C. 80.504.362

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día veintidos (22) del mes de julio del dos mil veinte (2.020), ante mí **JOHN MARCEL BARRAGAN PINZÓN**, Notario sesenta y cinco (65) Encargado del Círculo de Bogotá Distrito Capital, nombrado mediante Resolución No. 5258 del 03-07-2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Compareció con minuta enviada por e-mail, la doctora **ILIA MARINA OBANDO DE TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía número 51.623.887 de Bogotá en su calidad de representante legal alterno de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, en adelante **ETB S.A E.S.P.** entidad transformada en sociedad por acciones mediante escritura pública número cuatro mil doscientos setenta y cuatro (4.274) de veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997) otorgada ante la Notaria Treinta y dos (32) de Bogotá D.C., inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad, en la citada fecha, bajo el número 616188 del libro IX, con matrícula mercantil número 839784, con domicilio en Bogotá D.C., e identificada con el NIT



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escritura pública, certificados y documentos del Archivo Notarial.



Aa067948286

JOHN MARCEL BARRAGAN PINZÓN
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ
ENCARGADO



Ca362764137

10331A9AA-CAO.289

02-03-20

02-03-20

Papel notarial para uso exclusivo de la escritura pública - Sin validez para el notario

10932E8MZCO3A5QM

No. 899999115-8, todo lo cual acredita mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa a la presente escritura pública para su protocolización, y manifestó que por medio de este instrumento: -----

PRIMERO: Que por medio de la escritura pública número cuatrocientos cincuenta y ocho (0458) de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte (2.020) de la Notaría sesenta y cinco (65) del círculo de Bogotá, el Representante Legal Alternativo de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, confirió **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al señor **CAMILO ANDRÉS OLEA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.504.362**, en su calidad de **VICEPRESIDENTE DE LA VICEPRESIDENCIA DE EMPRESAS, GOBIERNO Y MAYORISTAS**. -----

SEGUNDO: Que por cambios en la estructura organizacional de ETB se modificó el nombre de dicha Vicepresidencia por el de **VICEPRESIDENCIA DE EMPRESAS Y CIUDADES INTELIGENTES**. -----

TERCERO: Que todo lo demás contenido en el poder conferido en la escritura pública número 458 continúa vigente -----

Hasta aquí la minuta enviada por e-mail. -----

NOTA: Firmada fuera del despacho por el representante legal de **LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** (ART. 12 DEC. 2148/83). -----

PARÁGRAFO.- LA COMPARECIENTE hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil, el número de la cédula. Declara que toda la información consignada en el presente instrumento es correcta y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en la misma. Conoce la Ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones del interesado. -----

LEÍDO que fue el presente instrumento por la compareciente y advertida de las formalidades legales, lo firma en prueba de su asentimiento junto conmigo el Notario y en esta forma lo autoriza. El suscrito Notario deja constancia que -----

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Registro No: AA20193317

Valor: \$ 6.100

0730



Ca362764135

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.dcb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP
PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS
CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.

Sigla:

ETB S.A. ESP

Teléfono:

899.999.115-8

Domicilio principal:

Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.:

00839784

Fecha de matrícula:

29 de diciembre de 1997

Último año renovado:

2019

Fecha de renovación:

6 de marzo de 2019

Grupo NIIF:

Entidades públicas que se clasifiquen según el
Artículo No. 2 de la Resolución 743 del 2013,
según la Contaduría General de la Nación
(CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 8 No. 20 56

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: asuntos.contenciosos@etb.com.co

Teléfono comercial 1: 2422720

Teléfono comercial 2: 2422709

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Cr 8 No. 20 56

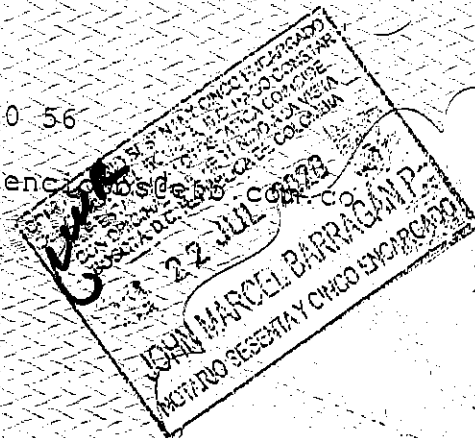
Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: asuntos.contenciosos@etb.com.co

Teléfono para notificación 1: 2422353

Teléfono para notificación 2: 2422000

Teléfono para notificación 3: No reportó



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No.: AA20193317

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0004274 del 29 de diciembre de 1997 de Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 1997, con el No. 00616188 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTÁ S.A. ESP ETB.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0000644 del 10 de marzo de 1998 de Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 1998, con el No. 00625881 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTÁ S.A. ESP ETB a EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTÁ S A ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S A ESP.

Por Escritura Pública No. 0002363 del 23 de octubre de 2000 de Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2000, con el No. 00754659 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTÁ S A ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S A ESP a EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S A E S P.

Que por Escritura Pública No. 2687 de la Notaría 71 de Bogotá D.C. Del 26 de marzo de 2009, inscrita el 24 de abril de 2009 bajo el número 1291290 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL LLANO ESP SA (absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

Certifica:



Ca362764134

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15
Recibo No.: AA20193317
Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por Escritura Pública No. 2055 de la Notaria 65 de Bogotá D.C. del 2 de diciembre de 2013, inscrita el 23 de diciembre de 2013 bajo el No. 01792510 del libro IX, en virtud de la fusión, la sociedad INGENIERIA ELECTRÓNICA Y DE TELECOMUNICACIONES SAS (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse, transfiere la totalidad de su patrimonio a la sociedad de la referencia (absorbente).

TÉRMINO DE DURACIÓN

persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal la prestación y organización de servicios y actividades de telecomunicaciones tales como telefonía básica, local y de larga distancia, servicios móviles, portadores, teleservicios, telemáticos, de valor agregado, servicios satelitales y de televisión en sus diferentes modalidades, servicios de internet y cualquier otro servicio de telecomunicaciones, así como, la creación, generación, implantación y explotación comercial de las tecnologías de la información y de la comunicación, dentro del territorio nacional y en el exterior, incluidas todas aquellas actividades técnicas y tecnológicas que resulten necesarias para la integración de los componentes requeridos para la electrónica de medios o instrumentos de pago y las administrativas que en general exija la gestión del recaudo de los recursos que se produzcan por el pago de los precios o tarifas por el acceso al uso de bienes y servicios públicos y privados provistos por sí misma o por terceros, incluye también la producción y distribución de contenido propio y de terceros y las prestación de servicios de publicidad interactiva, así como la integración de servicios que impliquen la divulgación de contenidos de todos los medios de comunicación, la prestación de los servicios de difusión de contenidos propios y/o de un tercero, en aras de la difusión de políticas públicas y de mensajes institucionales o comerciales que implique la producción y distribución de contenidos propios y de terceros; la prestación de servicios de consultoría y de gerencia de proyectos y asistencia técnica sobre las materias que conforman el objeto, y la adquisición, venta, usufructo y constitución

JOHN MARCEL BARRERA
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ

Ca362764134

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 0.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20193317I6D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/CertificadosElectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de gravámenes, arrendamiento o subarrendamiento de equipos, bienes, infraestructura y sus suministros consumibles, repuestos y fungibles relativos a las comunicaciones, telecomunicaciones y tecnologías; la prestación de servicios de semaforización y los relacionados y conexos con este, el diseño, la construcción, readecuación o implementación de redes; la celebración de toda clase de contratos para la prestación de servicios de asesoría, diseño, mantenimiento, instalación, puesta en marcha, capacitación, comercialización y consultoría en tecnologías de la información y comunicaciones; la realización y ejecución de procesos productivos de software y hardware que formen parte de un sistema informático y/o de comunicaciones; la administración, gestión o capacitación, así como el soporte técnico y funcional de soluciones tecnológicas en sistemas o sistemas informáticos; el diseño, desarrollo o implementación y realización de mantenimiento de soluciones; la integración de equipos, servicios y sistemas de informática y telecomunicaciones, incluyendo prestación de servicios de outsourcing, incluidos los servicios de call center; la contratación y ejecución de obras civiles; la venta, distribución, intermediación y comercialización de software que sea diseñado y/o desarrollado por la sociedad o terceros; la prestación de servicios de distribución de equipos de marcas fabricantes o de canales de las mismas; el recaudo electrónico en ventanillas y/o personalizado de servicios de tecnología, masivos y/o públicos y privados; el diseño, alojamiento e implementación de portales de contenido y transaccionales en internet; el diseño, arrendamiento, venta y administración de soluciones de videovigilancia; el suministro o la provisión de información en sistemas integrados georreferenciados para facilitar la difusión, utilización y evaluación de la información a clientes internos y externos; la comercialización de servicios GPRS, GPS y ubicación mediante las tecnologías de ubicación inalámbricas; la provisión y diseño de soluciones de domótica, prestación de servicios de call center, contact center, y todos los servicios asociados a estos. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá establecer sucursales, establecimientos o agencias en Colombia o en el exterior; adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; celebrar contratos mediante los cuales se logre un eficiente aprovechamiento de su infraestructura; contratar toda clase de servicios necesarios para el cabal desarrollo de su objeto; constituir o participar en:

(I) Sociedades comerciales; (II) Empresas unipersonales; (III) Asociaciones sin ánimo de lucro o fundaciones cuyo objeto principal

0730



Ca362764133

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15
Recibo No. AA20193317
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas sujetas a lo previsto en la Ley 29 de 1990 (Ley de ciencia y tecnología) y en el Decreto 393 de 1991; y, (IV) en general, asumir cualquier forma contractual, asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social; explotar marcas, nombres comerciales, nombres y enseñas comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás; participar en procesos de selección adelantados por personas públicas y privadas; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin interés; celebrar contratos de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades financieras y/o financieras; representar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que desarrollen actividades iguales, similares, conexas o relacionadas y, en general, celebrar todos aquellos actos y contratos que sean necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto aquí descrito. Parágrafo transitorio: en todo caso, la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. continuará desarrollando en los mismos términos en los que lo venía haciendo a la fecha de la transformación, todas las funciones asignadas a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ por el Distrito capital, hasta tanto el mismo no determine lo contrario.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL PAGADO *



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716030

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$0.00
No. de acciones : 0.00
Valor nominal : \$0.00

Valor : \$2,001,775,697.64068
No. De acciones : 3,693,276,163.00000
Valor nominal : \$0.542005419929027

Valor : \$1,924,419,193.09
No. De acciones : 3,550,553,412.00
Valor nominal : \$0.542005419929027

Valor : \$1,924,419,193.09
No. De acciones : 3,550,553,412.00
Valor nominal : \$0.542005419929027

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad será representada legalmente por el presidente. El presidente tendrá tres representantes legales alternos, quienes tendrán permanentemente la representación de la sociedad con sus respectivas funciones y limitaciones. Para la actuación de un representante legal alternativo no se requiere comprobar la ausencia accidental, temporal o absoluta del principal, solo será necesaria la certificación de la Cámara de Comercio sobre su inscripción en el registro mercantil.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando sea el caso. 2. Ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la Junta Directiva. 3. Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la asamblea de accionistas, la Junta Directiva y sus propias determinaciones. 4. Presentar los planes estratégicos, los presupuestos de la compañía a la Junta Directiva. 5. Convocar a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No.: AA20193317

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funciones a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas de acuerdo con los estatutos y la ley. 6. Respetar y hacer respetar las oficinas donde funciona la administración de la sociedad y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social. 7. Delegar total o parcialmente sus atribuciones y competencias en trabajadores subalternos. 8. Ejercer las acciones frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros. 9. Dar cumplimiento a lo establecido en la ley sobre programas de gestión y control interno. 10. Asumir la responsabilidad de divulgar un manual de la compañía para este propósito adoptará y informes que al respecto le presenten quienes en la sociedad ejerzan funciones relativas a esta materia y ordenará las medidas que permitan adoptar los correctivos pertinentes. 11. Informar junto con la Junta Directiva a la asamblea general de accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión a final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y cuando estas se lo exijan. 12. Ejercer la facultad nominadora dentro de la empresa, diseñar la planta de personal, proponer a la junta las políticas de personal y estructura salarial de la compañía. 13. Nombrar y remover libremente el personal de la sociedad incluyendo a los administradores de las agencias, sucursales y oficinas de la sociedad que se lleguen a establecer. 14. Ejercer las funciones que le delegue la asamblea general de accionistas y la Junta Directiva. 15. Preparar el programa anual de reuniones de la Junta Directiva y cumplirá y hará cumplir los mecanismos e instrumentos de buen gobierno societario previstos en los estatutos y en el informe de buen gobierno y presentará a la Junta Directiva periódicamente un informe sobre esa gestión. 16. Adoptar las políticas generales de contratación y expedir el manual de contratación de la compañía. 17. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones que en materia de políticas de información establece el artículo 89 de los estatutos. Para este propósito deberá crear una oficina cuyo objeto sea brindar atención al accionista e inversionista, velando para que esta cumpla con sus funciones estatutarias y legales. 20. Jueces, demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la ley y del estatuto social. 21. Presentar ofertas o suscribir actos o



Ca362764132



República de Colombia

JOHN MARCEL BARRERA
BOGOTÁ, SESENTA Y CINCO DE MARZO DE 2020

Ca362764132

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No.: AA20193317

Valor: 3.6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos o convenios hasta la suma de cien mil (100.000) SMLMV, 22. Celebrar todos los actos y contratos hasta la suma de setenta mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB."

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 305 del 19 de abril de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2016 con el No. 02099658 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Alterno	Barón Quiroga Diana Janneth	C.C. No. 000000052621673

Mediante Acta No. 344 del 20 de noviembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2019 con el No. 02422143 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Alterno	Obando De Torres Ilia Marina	C.C. No. 000000051623887

Mediante Acta No. 348 del 19 de febrero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2019 con el No. 02470717 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Alterno	Montealegre Arboleda Ingrid Tatiana	C.C. No. 000000052416888

Mediante Acta No. 363 del 3 de marzo de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2020 con el No. 02560760 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

0730



Ca362764131

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Presidente

Gonzalez

Guzmán

C.C. No. 000000079598880

Sergio Andres

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 51 del 25 de febrero de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2020 con el No. 02558868 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon

Ordúz Medina Rafael
Antonio

C.C. No. 000000019146811

Segundo Renglon

Duran Peña Maria
Carolina

C.C. No. 000000066997057

Tercer Renglon

Pombo Villar Ignacio

C.C. No. 000000079233817

Cuarto Renglon

Quintero Arturo
Fernando

C.C. No. 000000019386354

Quinto Renglon

Palma Cortes
Giovanni Mario

C.C. No. 00000000032221

Sexto Renglon

Pacheco Cortes Mario

C.C. No. 00000000032221

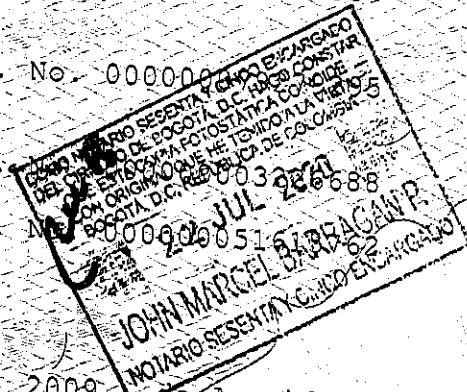
Septimo Renglon

Escovar Gomez Sylvia

C.C. No. 00000000032221

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 25 del 27 de marzo de 2009, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2009 con el No. 01291174 del Libro IX, se designó a:



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Firma Auditora	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 000008600058134

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 24 de mayo de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2019 con el No. 02473594 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Revisor Fiscal	Vargas Bohorquez Diana Rocío	C.C. No. 000001022361930 T.P. No. 179656-T

Mediante Documento Privado No. sin num del 30 de septiembre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de octubre de 2019 con el No. 02511193 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ardila Jimenez Andrea Carolina	C.C. No. 000001072651915

Mediante Documento Privado No. SI NUM del 30 de enero de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547488 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Peñuela Castro Yeimmi Johanna	C.C. No. 000000620506202

PODERES

Que por Escritura Pública No. 01707 del 29 de agosto de 2003 de la Notaría 46 de Bogotá D.C., inscrita el 05 de agosto de 2003 bajo el número 008517 del libro V, se aprobó el cambio del nombre de los funcionarios de la ETB, que ocupan el cargo de director, por el de gerente, para todos aquellos cargos que se encuentren ubicados en la curva administrativa a05d.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No: A20193317

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a ccch.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera gratuita, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1971 de la Notaria 46 de Bogotá, del 18 de octubre de 2006, inscrita el 24 de octubre de 2006 bajo el no. 1218 del libro V, compareció Carlos Alberto Malagón Bolaño, obrando como representante legal de la sociedad de la referencia por y suficiente al doctor Cesar Hernán Santos Rojas, mayor de edad, ciudadanía No. 19.496.301 expedida en Bogotá, y tarjeta profesional No. 60.537 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de vicepresidente jurídica, para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP, adelante las siguientes actividades: A) Reconozca o revoque los efectos de la aplicación del silencio administrativo positivo, derivados de la aplicación del artículo 158 de la Ley 142 de 1994. H) actuar ante las entidades de inspección, vigilancia y control, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y superintendencia de Industria y comercio (sic), efectuando descargos a los pliegos de cargos, y la interposición de recursos contra los actos administrativos sancionatorios provenientes del silencio administrativo positivo que expidan dichas entidades. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicios de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Parágrafo. El presente poder debe entenderse como un mandato plural de los que trata el artículo 2152 del código civil.

CERTIFICA:

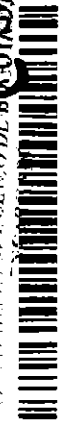
Que por Escritura Pública No. 1155 de la Notaria 65 de Bogotá, del 25 de julio de 2014, inscrita el 30 de julio de 2014 bajo el no. 00028621 del libro V, compareció Hernando Francisco Zúñiga, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.523.699, en su calidad de primer suplente del representante legal de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a Nestor Torres Bustamante, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.523.699, Facatativa, abogado titulado e inscrito y portador de la tarjeta profesional número 56196 del Consejo Superior de la Judicatura quien se encuentra vinculado mediante contrato laboral a término indefinido a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. En calidad



Ca362764130

0730

República de Colombia

JOHN MARCEL BARRA
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ

Ca362764130

Cadena SA No. 99-99-99-99 02-03-20

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA2019331716030

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de abogado de la gerencia de defensa jurídica para que represente judicial y administrativamente a la empresa, ante autoridades de todos los órdenes, entre otros, de manera puramente enunciativa: Fiscalía General de la Nación, juzgados, tribunales, altas cortes, tribunales de arbitramento, ministerios, organismos o regulación, superintendencias, corporaciones, entidades y organismos vinculados o adscritos, en todas aquellas actuaciones en las cuales ETB S.A. E.S.P. tenga que intervenir como demandante o demandado. Esta representación conlleva la facultad para notificarse de litigios y/o de cualquier investigación administrativa o judicial, presentar y contestar demandas, reconvenir, efectuar las actuaciones procesales a que haya lugar dentro del respectivo proceso, solicitar pruebas, absolver interrogatorios de parte, interponer recursos, contestar requerimientos y pliegos de cargo, agotar vía gubernativa, así como todas aquellas facultades que sean inherentes al presente mandato y se requieran para la debida defensa y representación de los intereses de la empresa. Así mismo, el apoderado queda facultado para responder derechos de petición y reclamaciones de toda índole, representar a ETB S.A. E.S.P. y adelantar ante las entidades de todos los niveles de la administración pública, los tramites y diligencias que se requieran para la recuperación de cartera por concepto de cuotas pensionales, entre estas, de manera puramente enunciativas, ordenar la re liquidación y ajuste de las cuotas partes y hacer cruce de cuentas. En desarrollo de este mandato podrá otorgar poderes especiales a abogados que hacen parte de la gerencia de defensa jurídica de la empresa o contratados externamente, para que actúen en los procesos e intervengan en las actuaciones en las cuales sea parte o tenga interés ETB S.A. E.S.P. ante las entidades e todos los niveles de la administración pública o judicial, como se enuncio en precedencia. El apoderado general de ETB S.A. E.S.P., además de las facultades generales de que trata el código de procedimiento civil en concordancia con o establecido por el código general del proceso, queda expresamente facultado para conciliar, desistirse, transigir, sustituir y en general disponer del derecho en litigio, especialmente, cuenta con la autorización para asistir a las audiencias de conciliación que se lleven a cabo ante las distintas autoridades jurisdiccionales, administrativas y centros de conciliación en representación de ETB S.A. E.S.P. con expresa facultad para conciliar, según la instrucción impartida por el comité de conciliación y repetición de la empresa. En todos los eventos para los cuales se otorga este poder, la comparecencia del representante legal de ETB S.A. E.S.P. quedará validada y legalmente efectuada a



Ca362764129

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No.: AA20193317

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la

imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En virtud del apoderado que se designa en virtud del presente mandato. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0206 de la Notaria 65 de Bogotá D.C. del 17 de febrero de 2016 inscrita el 26 de febrero de 2016 bajo el No. 00033733 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail Carlos Alberto Gómez García identificado con cédula de ciudadanía No. 2.475.201 de Barranquilla en su calidad de segundo suplente del representante legal de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. en adelante ETB S.A. E.S.P. por suficiente al señor José Agustín Martínez Layton, mayor de edad, domiciliado en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.691.900 de Bogotá D.C., en su calidad de director de atención legal para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., ejerza todas las actividades y actos que se desprendan de las decisiones del comité de vivienda, donde se autoricen los préstamos de vivienda que otorga la empresa, así como suscribir y aceptar las escrituras de constitución, cancelación de hipotecas y de las modificaciones, aclaraciones y ampliaciones que, como garantía a favor de la empresa, deben otorgar sus trabajadores en virtud de los préstamos de vivienda que les concede, el ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propia de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo de la Ley 22 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinaria a que haya lugar.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 1196 de la Notaria 65 de Bogotá D.C. del 25 de julio de 2016 inscrita el 27 de julio de 2016 bajo el No. 00035043 del libro V, compareció Herrera Barros Carlos Alberto identificado con cédula de ciudadanía No. 79488209 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal alterno por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Laverde, identificado con cédula de ciudadanía No. 114.876 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. en cualquier nivel, entre otras y de manera puramente enunciativa: fiscalía

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general de la nación, juzgados, tribunales, corte suprema de justicia, consejo de estado, corte constitucional, tribunales de arbitramento, ministerios, superintendencias con base en sus facultades jurisdiccionales y administrativas, organismos internacionales, organismos de regulación, y entidades que ejerzan inspección, vigilancia y control, corporaciones, entidades y organismos vinculados o adscritos, en todas aquellas actuaciones en las cuales ETB S.A. E.S.P. Tenga que intervenir. Esta representación conlleva la facultad para notificarse de litigios y de cualquier investigación administrativa o judicial, presentar y contestar demandas, reconvenir, solicitar pruebas, absolver interrogatorios de parte, interponer recursos, recibir, efectuar todas las actuaciones procesales a que haya lugar dentro del respectivo proceso, contestar requerimientos y pliegos de cargo, agotar vía administrativa, intervenir en la designación conjunta de árbitros, así como todas aquellas facultades que sean inherentes al presente mandato y que sean necesarias para la debida defensa y representación de los intereses de la empresa. Así mismo, la apoderada queda facultada para responder derechos de petición y reclamaciones de toda índole; representar a ETB S.A. E.S.P. y adelantar ante las entidades de todos los niveles de la administración pública. Los tramites y diligencias que se requieran para la recuperación de cartera por concepto de cuotas partes pensionales, entre estas, de manera puramente enunciativa, ordenar la reliquidación y ajuste de las cuotas partes y hacer cruce de cuentas. En desarrollo de este mandato podrá otorgar poderes especiales para que abogados de la empresa o contratados externamente actúen en los procesos y actuaciones ante las autoridades y entidades mencionadas en este poder. La apoderada trata el código general del proceso, queda expresamente facultada para conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir y en general disponer del derecho en litigio, especialmente, cuenta con la autorización para asistir a las audiencias de conciliación que se lleven a cabo ante las distintas autoridades y en la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. en el cargo de coordinadora de asuntos contenciosos; para que represente a ETB ante las distintas autoridades judiciales y administrativas de cualquier nivel, entre otras y de manera puramente enunciativa, fiscalía general de la nación, juzgados, tribunales, corte suprema de justicia, consejo de estado, corte constitucional, tribunales de arbitramento, ministerios, superintendencias con base en sus facultades jurisdiccionales y administrativas, organismos internacionales,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Sección No. AA20193317

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716030

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Organismos de regulación, y entidades que ejerzan inspección y control, corporaciones, entidades y organismos vinculados o adscritos, en todas aquellas actuaciones en las cuales ETB S.A. E.S.P. Tenga que intervenir, esta representación conlleva la facultad para notificarse de litigios y de cualquier investigación administrativa o judicial, presentar y contestar demandas, interponer, solicitar pruebas, absolver interrogatorios de parte, recursos, recibir, efectuar todas las actuaciones procesales a que haya lugar dentro del respectivo proceso, contestar requerimientos y pliegos de cargo, agotar vía administrativa, intervenir en la designación conjunta de árbitros, así como todas aquellas facultades que sean inherentes al presente mandato y que sean necesarias para la debida defensa y representación de los intereses de la empresa. Así mismo, la apoderada queda facultada para responder derechos de petición y reclamaciones de toda índole; representar a ETB S.A. E.S.P. Y adelantar ante las entidades de todos los niveles de la administración pública. Los tramites y diligencias que se requieran para la recuperación de cartera por concepto de cuotas partes pensionales, entre estas, de manera puramente enunciativa, ordenar la reliquidación y ajuste de las cuotas partes y hacer cruce de cuentas. En desarrollo de este mandato podrá otorgar poderes especiales para que abogados de la empresa o contratados externamente actúen en los procesos y actuaciones ante las autoridades y entidades mencionadas en este poder. La apoderada trata el código general del proceso, queda expresamente facultada para conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir y en general disponer del derecho en litigio, especialmente, cuenta con la autorización para asistir a las audiencias de conciliación que lleven a cabo ante las distintas autoridades jurisdiccionales administrativas y centros de conciliación en representación de ETB S.A. E.S.P. con expresa facultad para conciliar, en todo lo relativo a los cuales se otorga este poder, la conciliación que se efectúe a través de la apoderada que se realice en virtud del presente mandato. El ejercicio de las facultades conferidas en este mandato se confieren conlleva las responsabilidades de los mandatarios.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1923 de la Notaria 65 de Bogotá D.C. Del 8 de noviembre de 2016, inscrita el 17 de noviembre de 2016, bajo el No. 00036139 del libro V, compareció Carlos Alberto Herrera



Ca362764128

730



República de Colombia

JOHN MARCEL BARRA
NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ
CANCILLER

Ca362764128



02-03-20
Cadeneta S.A. No. 99390340

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. A20193317

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Barros, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.488.209 de Bogotá, en su calidad de representante legal alterno de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., en adelante ETB S.A. E.S.P., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Henry Darío Salazar, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.135.633 expedida en Bogotá, en su calidad de vicepresidente de informática, para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., ejerza todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la empresa y que tenga directa relación con las funciones de la vicepresidencia de informática, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los estatutos sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la ley aplicable a ETB S.A. E.S.P. y en el manual de contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. Gr. modificaciones, prórrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta directiva para la presentación de propuestas y ofertas, para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante, y cuya cuantía sea superior a treinta mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (70.000 SMLMV). Incluye la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. Ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No.: AA20193317

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0721 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 5 de mayo de 2016, inscrita el 6 enero de 2017 bajo el no. 04036661 del libro V, compareció Carlos Alberto Herrera Barros, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.488.209 de Bogotá en su calidad de primer suplente del presidente y como tal representante adelantante ETB S.A E.S.P., en adelante ETB S.A E.S.P., que por medio de este instrumento confiere poder general, amplio y suficiente a la señora Diana Janneth Barón Quiroga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.621.673 de Bogotá, en su calidad de vicepresidente de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P. para que en nombre y representación ejerza los siguientes actos y actividades que se señalan a continuación a) suscribir y presentar las siguientes declaraciones tributarias de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. declaraciones de impuesto sobre la renta y complementarios, retenciones en la fuente, declaraciones de impuesto de industria, comercio, avisos y tableros, declaraciones de impuesto predial, demás declaraciones tributarias previstas o que lleguen a proveerse en la ley aplicables a la empresa, y, b) Ejercer todas las actividades y actos que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios celebrados o que se celebren circunscritos al objeto social de la empresa y que tenga directa relación con las funciones de su área si como todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual en todos los contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la empresa y que tenga directa relación con las funciones de su área, observando estrictamente las normas aplicables en materia, los estatutos sociales y las disposiciones de la ley de contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones para la contratación con este fin la apoderada queda facultada para emitir invitaciones respectivas a los posibles proveedores de servicios correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la ley aplicable a ETB S.A E.S.P. para suscribir el contrato respectivo, realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. Gr.,



Ca362764127

0730



República de Colombia

JOHN MARCEL BARRÓN
REGISTRO DE SEÑALES Y CINCO DE BOGOTÁ

Ca362764127



02-03-20

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias, transigir pretensiones, opuestas, aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. La apoderada requerirá aprobación previa de la junta directiva para la presentación de ofertas o suscribir actos o contratos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 471 de la Notaría 65 de Bogotá, del 12 de abril de 2017, inscrita el 21 de abril de 2017 bajo el registro 00037163 del libro V, compareció con minuta electrónica Carlos Alberto Herrera Barros identificado con cédula de ciudadanía número 79438209 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente al señor Efraim Martínez Monroy, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.744.121 expedida en Bogotá, en su calidad de vicepresidente de infraestructura para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E/S.P., ejerza todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y postcontractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o precontractuales al objeto social de la empresa y que tenga directa relación con las funciones de la vicepresidencia de infraestructura, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los estatutos sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiera a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No.: AA20193317

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prevista en la ley aplicable a ETB S.A. E.S.P. y en el manual de contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. Gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado reguerrá aprobación previa, de la junta directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

que por Escritura Pública No. 1092 de la Notaria 65 de Bogotá D.C., del 28 de julio de 2017, inscrita el 3 de agosto de 2017 bajo el no. 00037697 del libro V, compareció Carlos Alberto Herrera Barros identificado con cédula de ciudadanía No. 79.488.209 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a la doctora Marina Obando De Torres, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.623.887 expedida en Bogotá, en su calidad de gerente de la gerencia de atención legal y contratos de TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. para que en nombre y representación de actividades y actos que se desprendan de las de esta empresa, así como suscribir y aceptar las escrituras de constitución y cancelación de hipotecas y de las modificaciones, ampliaciones que sus trabajadores en virtud de los préstamos de vivienda que les concede. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios,



Ca362764126



República de Colombia

Ca362764126



02-03-20

Ca362764126

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 1778 de la Notaria 65 de Bogotá D.C., del 17 de noviembre de 2017, inscrita el 22 de noviembre de 2017 bajo el registro No. 00038348 compareció Barón Quiroga Diana Janneth identificada con cédula de ciudadanía No. 52621673 de Bogotá en su calidad de representante legal alterno de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., en adelante ETB E.S.P., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: 1) Wilson Alberto Fajardo Poveda, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.055.791 en su calidad de gerente de la gerencia de servicios masivos de la vicepresidencia de operaciones, para que a partir de la fecha de expedición de la presente escritura, ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos a objeto social de la empresa y que tenga directa relación con las funciones de la gerencia de servicios masivos; y 2) Reinaldo Cabrera Velásquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.399.113 de Sogamoso, su calidad de gerente de la gerencia de servicios corporativos de la vicepresidencia de operaciones, para que a partir de la fecha de expedición de la presente escritura, ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter pre contractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la empresa y que tenga directa relación con las funciones de la gerencia de servicios corporativos. Cada uno de los apoderados ejercerá el poder que aquí se confiere de manera independiente observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los estatutos sociales y las disposiciones internas sobre contratación especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual con este fin cada uno de los apoderados quedan facultados para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través cualquier modalidad de contratación prevista en la ley aplicable a la ETB S.A. E.S.P. y en el manual de contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor, suscribir el

Cadena S.A. No. 890930340 02-03-20

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación, seleccionar o adjudicar al mejor postor, suscribir el contrato respectivo, realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr.Gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias, transigir pretensiones opuestas, aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual, la apoderada requerirá aprobación previa de la junta directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1140 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 13 de julio de 2018, inscrita el 17 de julio de 2018 bajo el registro No. 00039700 del libro V compareció Carlos Alberto Herrera Barros identificado con cédula de ciudadanía No. 79.488.209 de Bogotá en su calidad de representante legal alterno de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Ingrid Tatiana Montealegre Arboleda, identificada con cédula de ciudadanía número 52.416.888, en su calidad de gerente de la gerencia de abastecimiento, para que a partir del 13 de julio y hasta el 29 de julio de 2018, ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la empresa y que tenga directa relación con las funciones de la gerencia de abastecimiento. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata



Ca362764124

0730

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No.: AA20193317

Valor: \$ 6.100

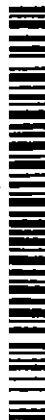
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

que por Escritura Pública No. 1617 de la Notaria 65 de Bogotá D.C., del 7 de septiembre de 2018, inscrita el 13 de septiembre de 2018 bajo el registro no 00040009 del libro V compareció Carlos Alberto Herrera Barros identificado con cédula de ciudadanía no. 79.488.209 de Bogotá en su calidad de representante legal alterno de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Camilo Andrés Olea Rodríguez, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 80.504.362, en su calidad de vicepresidente de la vicepresidencia empresarial y gobierno, para que a partir de la fecha de expedición de la presente escritura ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la empresa y que tengan directa relación con las funciones de la vicepresidencia empresarial y gobierno, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los estatutos sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del curso de servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la ley aplicable a ETB S.A. E.S.P. y en el manual de contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir y aceptar propuestas, aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual; requerirá aprobación previa de la junta de directores para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir los contratos en los que ETB actúe como contratista cuando los mismos excedan la suma de cien mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No.: AA20193317

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuya cuantía sea superior a setenta mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1791 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 01 de octubre de 2018, inscrita el 9 de octubre de 2018 bajo el registro No. 00040187 del libro V compareció Carlos Alberto Herrera Barros identificado con cédula de ciudadanía No. 79.488.209 de Bogotá en su calidad de representante legal alterno de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., en adelante ETB S.A. E.S.P. por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a María Cristina Salazar Alvarado, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.115.909 en su calidad de vicepresidente comercial masivo, para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., ejerza todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la empresa y que tenga directa relación con las funciones de la vicepresidencia comercial masivo, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los estatutos sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin la apoderada queda facultada para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la ley aplicable a ETB S.A. E.S.P. y en el manual de contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor, suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. Gr.: Modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. La apoderada requerirá aprobación previa de la junta directiva para la presentación de propuesta y ofertas o para

0730

Ca362764123

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15
Recibo No. AA20193317
Valor: \$ 5,100'

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

scribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100.000 SMLMV), y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2019 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 01 de noviembre de 2018, inscrita el 9 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040325 del libro V, compareció con minuta enviada por e-mail la señora Tatiana González Uscategui, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.908.721 en su calidad de representante legal alterno de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., en adelante ETB S.A. E.S.P. por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Ilia Marina Oando De Torres identificada con cédula de ciudadanía No. 51.623.887, en su calidad de secretaria general para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. Ejercer todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual en todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la empresa y que tenga directa relación con las funciones de su área, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los estatutos sociales y las disposiciones legales, reglamentos, procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin la apoderada queda facultada para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la ley aplicable a ETB S.A. E.S.P. y el manual de contratación; seleccionar o adjudicar a mayor postor, para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. Gr... pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 5.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

opuestas, aceptar cesiones y en general, realizar todas la actividades inherentes a la actividad contractual. La apoderada requerirá aprobación previa de la junta directiva para la presentación de ofertas o suscribir actos o contratos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (70.000 SMLMV); incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codendor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2252 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 07 de diciembre de 2018, inscrita el 18 de diciembre de 2018 bajo el número 00040619 del libro V, compareció Jorge Hernán Castellanos en su calidad de presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a la señora Ingrid Tatiana Montealegre Arboleda, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.416.888 para que a partir del once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en su calidad de vicepresidente de capital humano y cadena de abastecimiento para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. ejerza los siguientes actos y actividades que señalan a continuación: a) Celebrar los contratos de trabajo laborales de ETB, modificarlos, renovarlos y darlos por terminados con justa o sin justa causa y en general llevar a cabo todas los actos jurídicos inherentes a la ejecución de dichos contratos y los demás actos propios de la relación laboral, para lo cual se deberá tener en cuenta el régimen laboral de derecho privado y la naturaleza jurídica que ostenta la empresa; y, b) Ejercer todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la empresa y que tenga directa relación con las funciones de la vicepresidencia de capital humano y cadena de abastecimiento, observando

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estrictamente las normas aplicables a la materia, los estatutos sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin la apoderada queda facultada para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la ley aplicable a ETB S.A. E.S.P y en el manual de contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. Gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. La apoderada requerirá aprobación previa de la junta directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1035 de la Notaría 65 de Bogotá del 08 de julio de 2019, inscrita el 9 de Julio de 2019 en el registro No. 00041820 del libro V, compareció como demandante D.C. Torres, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.453.163, de Bogotá en su calidad de Representante Legal Alternativo de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública confiere poder general, amplio y suficiente a María Alexandra Vargas Rubio 52.453.163, en su calidad de Gerente de la Vicepresidencia de Experiencia y Transformación, para que a partir del 8 de julio al 15 de julio de 2019, ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y



Ca362764122



República de Colombia

Ca362764122



02-03-20
Cadena SA NE 99335190

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia de Experiencia y Transformación, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin la apoderada queda facultada para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prórrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas la actividades inherentes a la actividad contractual. La apoderada requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1115 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. del 17 de julio de 2019, inscrita el 22 de julio de 2019 bajo el registro No. 00041893 del libro V, compareció la Marina Obando de Torres identificada con cédula de ciudadanía No. 51.623.887 de Bogotá D.C; en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Mauricio Betancourt Hoyos

0730



Ca362764121

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: 3.6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera limitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Certificado con cédula de ciudadanía No. 79.779.318 para que a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura, ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia de Experiencia y Transformación, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin la apoderada queda facultada para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P. y en el Manual de Contratación, seleccionar o adjudicar al mejor postor, suscribir el contrato respectivo, realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias, transigir pretensiones opuestas, aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. La apoderada requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes (75.000 SMLMV). La facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de las obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, con llevara las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1240 de la Notaría 63 de Bogotá D.C., del 09 de agosto de 2019, inscrita el 13 de Agosto de 2019 bajo el Registro No. 00042019 del libro V, compareció Ingrid Tatiana



República de Colombia

JOHN MARCEL BARRERA
VICARIO SEÑAL Y CEN. ODEB (COTD)
BOGOTÁ

Ca362764121
02-03-20
Cadenas SA. No. 99995390

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Montealegre Arboleda, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.416.888, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente Claudia Perdomo Lopez identificada con cédula de ciudadanía No. 39.695.695, en su calidad de Gerente de la Gerencia Gestión del Talento Humano, para que del 12 al 23 de agosto de 2019 ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., los siguientes actos y actividades que se señalan a continuación: A) Celebrar los contratos de trabajo laborales de ETB, modificarlos, renovarlos, perfeccionar acuerdos de carácter individual con todos los trabajadores de la empresa, suscribir todas las conciliaciones y transacciones que se presenten durante la ejecución del contrato laboral, notificarles la decisión de dar por terminado dichos contratos cuando a ello haya lugar y en general llevar a cabo todos los actos jurídicos inherentes a la ejecución de dichos contratos y los demás actos propios de la relación laboral, para lo cual se deberá tener en cuenta el régimen laboral de derecho privado y la naturaleza jurídica que ostenta la empresa; Y, B) Ejercer todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Gerencia Gestión del Talento Humano; 2) a Miller Jesue Parra Virviescas, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.252.478, en su calidad de Gerente de la Gerencia Administrativa, para que del 12 al 23 de agosto de 2019 ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Gerencia Administrativa; 3) a Carlos Andres Cleves Cuellar, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.982.000, en su calidad de Director de la Gerencia de Abastecimiento, para que del 12 al 23 de agosto de 2019 ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Empresa Abastecimiento; Y, 4) a Martin Mappe Bautista, identificado con

0730



Ca362764120

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 6.100

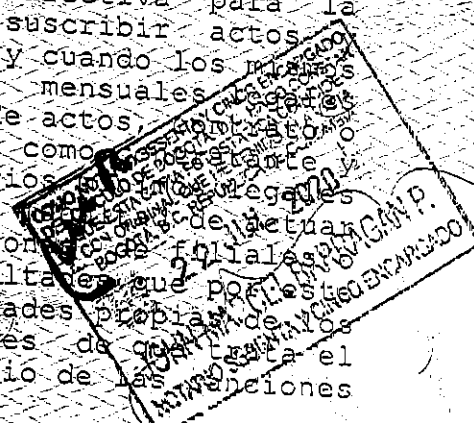
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



República de Colombia

Bula de Ciudadanía No. 79.364.682, en su calidad de Gerente de Gerencia de Relaciones Laborales, para que del 12 al 23 de agosto de 2019 ejerza en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Gerencia de Relaciones Laborales. Cada una de los apoderados observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los estatutos sociales y las disposiciones internas sobre contratación, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin cada uno de los apoderados quedan facultados para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P. y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor, para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr. pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones, propuestas, aceptar cesiones y en general, realizar todas la actividades inherentes a la actividad contractual. Los apoderados requerirán aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir para la contratación en los que ETB actúe como contratista y cuando los montos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratista o cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la obligación de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de los apoderados subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por los mandatos se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de la Empresa, los artículos 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.



Que por Escritura Pública No. 1434 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.,

Ca362764120



02-03-20

Cadena SA NE 59335310

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del 04 de septiembre de 2019, inscrita el 11 de Septiembre de 2019 bajo el registro No. 00042206 del libro V, compareció Ilia Marina Obando De Torres identificada con cédula de ciudadanía No. 51.623.887 de Bogotá en su calidad de Representante Legal Alterno de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, CONFIERE poder general, amplio y suficiente a la doctora Laura Nataly ZOPO Amaya identificada con cédula de ciudadanía No. 52.426.704 de Bogotá D.C., abogada titulada e inscrita y portadora de la tarjeta profesional número 108.792 del Consejo Superior de la Judicatura, quien labora en la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., en el cargo de Gerente de la Gerencia Defensa Jurídica, para que represente a ETB ante las distintas autoridades judiciales y administrativas en cualquier nivel, entre otras y de manera puramente enunciativa: Fiscalía General de la Nación, Juzgados Tribunales, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional, Tribunales de Arbitramento, Ministerios, Superintendencias con base en sus facultades jurisdiccionales y administrativas, Organismos Internacionales, Organismos de Regulación, y entidades que ejerzan inspección, vigilancia y control, corporaciones, entidades y organismos vinculados o adscritos, en todas aquellas actuaciones en las cuales ETB S.A. E.S.P. tenga que intervenir. Esta representación conlleva la facultada para notificarse de litigios y de cualquier investigación administrativa o judicial, presentar y contestar demandas, reconvenir, solicitar pruebas, absolver interrogatorios de parte, interponer recursos, recibir, efectuar todas las actuaciones procesales a que haya lugar dentro del respectivo proceso, contestar requerimientos y pliegos de cargos, agotar vía administrativa, intervenir en la designación conjunta de árbitros, así como todas aquellas facultades que sean inherentes al presente mandato y que sean necesarias para la debida defensa y representación de los intereses de la Empresa. Así mismo, la apoderada queda facultada para responder derechos de petición y reclamaciones de toda índole, representar a ETB S.A. E.S.P. y adelantar ante las entidades de todos los niveles de la Administración Pública, los trámites y diligencias que se requieran para la recuperación de cartera por concepto de cuotas partes pensionales, entre estas, de manera puramente enunciativa, ordenar la reliquidación y ajuste de las cuotas partes y hacer cruce de cuentas. En desarrollo de este mandato podrá otorgar poderes especiales para que abogados de la Empresa o contratados externamente actúen en los procesos y actuaciones ante las autoridades y entidades mencionadas en este poder. La apoderada general de ETB S.A. E.S.P., además de las facultades generales de que



Ca362764119

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 6.400

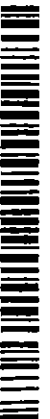
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Para el Código General del Proceso, queda expresamente facultada para conciliar y transigir, previa aprobación del comité de conciliación, recibir, desistir, transigir, sustituir y en general disponer del derecho en litigio, especialmente, cuanta con la autorización para asistir a las audiencias de conciliación que se llevan a cabo ante las distintas autoridades jurisdiccionales, administrativas y centro de conciliación en representación de ETB S.A. E.S.P., con expresa facultad para conciliar. En todos los eventos para los cuales se otorga este poder, la comparecencia del representante legal de ETB S.A. E.S.P., quedará validada y legalmente perfeccionada a través del apoderado que se designa en virtud del presente mandato. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios.

CERTIFICA:

que por Escritura Pública No. 1485 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 10 de septiembre de 2019, inscrita el 16 de Septiembre de 2019 bajo el registro No 00042252 del libro V, compareció Ingrid Tatiana Montalegre Arboleda identificada con cédula de ciudadanía No. 2.416.888, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Jose Agustín Martínez Layton identificado con cédula de ciudadanía No. 79.691.900 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de Atención Legal y Contrato para que en nombre de la representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., ejerza a partir del 10 de septiembre de 2019 todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual en todos los convenios y contratos celebrados y que celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Secretaría General, observando estrictamente las normas de la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones legales sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P. y en el Manual de Contratación, seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr.,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D36

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones, opuestas; aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de ofertas o suscribir actos o contratos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1526 de la Notaria 65 de Bogotá D.C., del 16 de septiembre de 2019, inscrita el 23 de Septiembre de 2019 bajo el registro No. 00042288 del libro V, compareció Ingrid Tatiana Montealegre Arboleda identificada con cédula de ciudadanía No. 52.416.888, en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Miller Josue Parra Varviescas, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.252.478, en su calidad de Gerente de la Vicepresidencia Capital Humano y Cadena de Abastecimiento, para que a partir de la fecha de expedición de la presente escritura, en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. ejerza todas las actividades, suscriba actos y/o contratos y realice las gestiones necesarias ante las autoridades competentes y/o terceros que se requieran para la formalización y registro de la venta de los vehículos de propiedad de ETB. El apoderado queda facultado para adelantar todas las gestiones necesarias requeridas ante las respectivas autoridades administrativas y terceros en las actividades que se enuncian a continuación y suscriba los documentos que de ellas se deriven y relacionados en general con: 1. Trámite de traspaso de vehículos de propiedad de ETB para la venta y todos los tramites inherentes a esta actividad cuando ellos requieran autorización y firma de un representante legal por parte de ETB SA ESP; 2. Gestionar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15
Recibo No. AA20193317
Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suscribir los documentos que tengan relación con los trámites administrativos que deba adelantar ETB ante las autoridades de tránsito entre otras secretarías de movilidad, secretarías de Hacienda, Superintendencia de Puertos y Transporte, Ministerios de Transporte, Organismos de Tránsito y Runt, relacionados con los vehículos propiedad de ETB; observando estrictamente en todas las actividades que llevará a cabo las funciones de la Gerencia Administrativa, las normas aplicables a la materia según la actividad que se gestione, los Estatutos Sociales, las normas internas en materia de venta de activos y las demás disposiciones internas de ETB que apliquen según la materia. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades que por los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2243 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 2019, inscrita el 24 de Diciembre de 2019 bajo el registro No. 00042834 del libro V, compareció Ilia Marina Obando de Torres, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.623.887 de Bogotá en su calidad de Representante Legal alterno de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P., en adelante ETB S.A E.S.P. por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a: 1) Jose Agustín Martínez Laytón, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.691.900 de Bogotá D.C., en su calidad de la Secretaria General, para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P., ejerza desde el 20 de diciembre hasta el 27 de diciembre de 2019 todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual en todos los convenio y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa, que tengan directa relación con las funciones de la Secretaria General, observando estrictamente las normas aplicables a la materia los Estatutos Sociales y las disposiciones internas de la Empresa, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos de autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual y a Laura Nataly Zepo Amaya, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.426.704 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de la Secretaria General, para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P., ejerza desde el 30 de diciembre de 2019 hasta el 3 de enero de 2020 todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual en



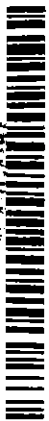
Ca362764118



República de Colombia

SEY VANCEL BARRERA
COTADO

Ca362764118



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No: AA20193317

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todos los convenio y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Secretaría General, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin los apoderados quedan facultados para cursar de manera independiente las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesario para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prórrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones opuestas; aceptar cesiones y en general realizar todas la actividades inherentes a la actividad contractual. Cada uno de los apoderados requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de ofertas o suscribir actos o contratos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contratos o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codendor de obligaciones, de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2240 de la Cartera 65 de Bogotá D.C. del 19 de diciembre de 2019, inscrita el 24 de Diciembre de 2019 bajo el registro No. 00042835 del Libro V, compareció Ilija Marina Obando de Torres identificada con cédula de ciudadanía No. 51.623.887 de Usaquén en su calidad de representante legal Alterno de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, en adelante ETB S.A. E.S.P, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a la señora Tedi Maria Quintero Sanchez, en su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 82019331715D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Edición de Gerente de la Vicepresidencia Comercial Masivo, para que a partir del 23 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2019, ejerza en nombre y representación de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa Comercial Masivo, observando estrictamente las normas aplicables a la Contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin la apoderada queda facultada para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P. y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma (v.g. modificaciones, prórrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transigir pretensiones, ofertas, aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. La apoderada requerirá aprobación, previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, congresos o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratista o como garante, avalista o codeudor de obligaciones de carácter subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades conferidas a los mandatarios, así como la de los administradores de las sociedades disciplinarias a que haya lugar.

CERTIFICA:
Que por Escritura Pública No. 2242 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 2019, inscrita el 27 de Diciembre de 2019 bajo el registro No 00042847 del libro V, compareció Ilia Marina Obando De



Ca362764117

0730



República de Colombia

Ca362764117

ENCARGADO

02-03-20

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código. Para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Torres identificada con cédula de ciudadanía No. 51.623.887 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al señor Iván Mauricio Montenegro Álvarez identificado con la cédula de ciudadanía número 79.758.128, en su calidad de Gerente de la Vicepresidencia de Infraestructura para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., ejerza a partir del 23 de diciembre de 2019 hasta el 3 de enero de 2020, todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia de Infraestructura, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P., y en el Manual de Contratación, seleccionar o adjudicar al mejor postor, suscribir el contrato respectivo, realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias, transigir pretensiones, aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos o contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV), y para la celebración de actos, contratos o acuerdos, en aquellos casos, en los que ETB actúe como contratista y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:
Que por Escritura Pública No. 2241 de la Notaria 65 de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 2019, inscrita el 31 de Diciembre de 2019 bajo el 00042872 del libro V, compareció Iliá Marina Obando de Torres identificada con cédula de ciudadanía No. 51.623.887 de Bogotá D.C. por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Claudia Patricia Carvajal Escarraga identificada con la cédula de ciudadanía número 52.965.684, en su nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., ejerza desde el 31 de diciembre de 2019 hasta el 7 de enero de 2020, todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post-contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la Empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia de Infraestructura, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P., y en el Manual de Contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen del contrato y suscribir todos los modificaciones, prorrogas, adiciones, renovaciones, pactar compromisos o cláusulas compromisorias; transacciones, propuestas, aceptar cesiones y en general, todas las actividades inherentes a la actividad contractual, requiera aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir los contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan suma de cien mil salarios mínimos legales vigentes (100.000 SMLMV); y para la celebración de actos, contratos y acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida facultad de actuar como garante,



Ca362764116

Ca362764116

02-03-20
Cofeña S.A. N. 99993310

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 6.100

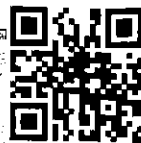
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

avalista o codeudor de obligaciones de filiales subsidiarias de ETB.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2300 de la Notaria 65 de Bogotá D.C. del 27 de diciembre de 2019, inscrita el 13 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00042903 del libro V, compareció Ingrid Tatiana Montealegre Arboleda, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.416.888 en su calidad de Representante Legal alterno de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al señor César Augusto Mendoza Noy, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.127.042, en su calidad de Gerente de la Vicepresidencia de Infraestructura para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. ejerza a partir del 27 de diciembre de 2019 hasta el 3 de enero de 2020, todas las actividades y actos de carácter precontractual, contractual y post contractual que se deban ejecutar relacionados con todos los convenios y contratos celebrados o que se celebren relacionados o circunscritos al objeto social de la empresa y que tenga directa relación con las funciones de la Vicepresidencia de Infraestructura, observando estrictamente las normas aplicables a la materia, los Estatutos Sociales y las disposiciones internas sobre contratación, especialmente en lo que se refiere a los procedimientos, autorizaciones y limitaciones propias de la gestión contractual. Con este fin el apoderado queda facultado para cursar las invitaciones respectivas a los posibles proveedores del bien o servicio correspondiente a través de cualquier modalidad de contratación prevista en la Ley aplicable a ETB S.A. E.S.P., y en el manual de contratación; seleccionar o adjudicar al mejor postor; suscribir el contrato respectivo; realizar todos los actos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y suscribir todos los acuerdos que se generen con ocasión de la misma vr. gr., modificaciones, prórrogas, adiciones, renovaciones, terminación, pactar compromisos o cláusulas compromisorias, transigir pretensiones opuestas, aceptar cesiones y en general, realizar todas las actividades inherentes a la actividad contractual. El apoderado requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas y ofertas o para suscribir actos y contratos en los que ETB actúe como contratista y cuando los mismos excedan la suma de cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 smmlv), y para la celebración de actos, contrato o acuerdos en aquellos casos en los que ETB actúe como contratante y cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 smmlv), incluida la



Ca362764115

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No: AA20193317

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la

imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Que por Escritura Pública No. 1068 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 09 de junio de 2015 inscrita el 18 de junio de 2015 bajo el no. 00031359 del libro V, compareció Javier Gutiérrez Afanador, primer suplente del presidente y como tal representante legal por Stella Díaz Roza, identificada con cedula ciudadanía no. 39.783.119., para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., desarrolle todas las actividades y actos relacionados con las operaciones ante las entidades financieras y las bolsas de valores autorizadas en Colombia y en el exterior, en todo lo referente a las inversiones temporales de la empresa que se generan a partir del manejo de los excedentes de liquidez de la tesorería, así como endosar títulos valores negociados, firmar las declaraciones de cambio por transacciones que hacen al exterior a título de ingresos o egresos para la empresa y suscribir todos los documentos e informes presentados a los diferentes entes de control y en general todos los documentos que de estas actividades se deriven. La apoderada requerirá aprobación previa de la junta directiva para la presentación de propuestas que presente ETB en carácter de contratista ante cualquier persona jurídica o natural cuando la misma exceda cien mil Salarios Mínimos Legales Vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de actos, contratos, convenios o acuerdos en general que excedan de superior a setenta mil Salarios Mínimos Legales Vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Que por Documento Privado sin número, del 27 de agosto de 2018,

Página 41 de 51

JOHN MARCEL BARRERA
NOTARIO SEÑALADO EN EL CENSO DE BOGOTÁ

Ca362764115

02-03-20
Cadenia S.A. No. 99-9955340

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosalelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito el 31 de agosto de 2018 bajo el registro no 00039922 del libro V, compareció Diana Janneth Barón Quiroga identificada con cédula de ciudadanía No. 52.621.673 de Bogotá D.C., quien, obrando en su calidad de representante legal alterno de la sociedad de la referencia, confiere poder especial amplio y suficiente a Marco Andrés Olaya Buitrago, identificado con la cédula de ciudadanía no. 80.030.206 de Bogotá D.C., para que actúe en mi nombre y representación frente a las secretarías de hacienda, tesorías, y en general ante cualquier entidad territorial considerada como autoridad tributaria en materia de impuestos territoriales. En ese sentido, mi apoderado queda facultado con amplios poderes para inscribir, firmar formularios, hacer presentación personal, solicitar, modificar, registrar, presentar cualquier tipo de documento relacionados con la inscripción como contribuyente del impuesto de industria y comercio -ICA-. Así pues, cuenta con los más amplios poderes para que me represente en los diferentes trámites que sean requeridos ante las autoridades tributarias en todo el territorio nacional colombiano, relacionado con dicha inscripción. Sustituciones: Mi apoderado queda facultado para que constituya apoderados para uno o más asuntos tributarios de carácter territorial en lo referente a la inscripción como contribuyente del impuesto de industria y comercio -ICA- en el territorio nacional colombiano. Y para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. Mi apoderado queda facultado para transigir, conciliar, desistir, recibir y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP y podrá sustituir estas facultades en los apoderados especiales que constituya.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 1973 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 26 de octubre de 2018, inscrita el 6 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040307 del libro V, compareció Diana Janneth Barón Quiroga identificada con cédula de ciudadanía No. 52.621.673 de Bogotá en su calidad de representante legal alterno de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Dora Sánchez González, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.103.127 de Bogotá, para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., desarrolle desde el 29 de octubre de 2018 hasta el 20 de noviembre de 2018 todas las actividades y actos relacionados con las operaciones ante las entidades financieras y las bolsas de valores autorizadas en Colombia y en el exterior, en todo lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Referente a las inversiones temporales de la empresa que se generan a partir del manejo de los excedentes de liquidez de la tesorería, así como endosar títulos valores negociados, firmar las declaraciones de cambio por transacciones que se hacen al exterior a título de ingresos o egresos para la empresa y suscribir todos los documentos e informes presentados a los diferentes entes de control y en general todos los documentos que de estas actividades se deriven. La apoderada requerirá aprobación previa de la junta directiva para la presentación de propuestas que presente ETB en carácter de contratista ante cualquier persona jurídica o natural cuando la misma exceda cien mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de actos, contratos, convenios o acuerdos en general cuya cuantía sea superior a setenta mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 0572 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 26 de abril de 2019, inscrita el 3 de Mayo de 2019 bajo el registro No. 00041367 del libro V, compareció Iliá Marina Obando De Torres, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.623.887 de Bogotá en su calidad de Representante Legal Alterno de la sociedad de referencia, que por medio de este instrumento confiere poder especial, amplio y suficiente a Doris Sánchez González, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.173.727 expedida en Bogotá para que en nombre y representación de la Empresa TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., lleve a cabo desde el 1 de abril de 2019 hasta 3 de mayo de 2019 todas las actividades y actos relacionados con las operaciones ante las entidades financieras y bolsas de valores autorizadas en Colombia y en general todas las acciones referentes a las inversiones temporales de la empresa que se generan a partir del manejo de los excedentes de liquidez de la Tesorería, así como endosar títulos valores negociados, firmar las declaraciones de cambio por transacciones que se hacen al exterior a título de ingresos o egresos para la Empresa y suscribir todos los documentos e informes presentados a los diferentes entes de control y en general todos los documentos que de estas actividades se deriven. La apoderada requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para



Ca362764114



República de Colombia

JOHN MARCEL BARRERA
NOTARIO SEÑENIA Y CINCO DE BOGOTÁ



Ca362764114

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la presentación de propuestas que presente ETB en carácter de contratista ante cualquier persona jurídica o natural cuando la misma exceda cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de actos, contratos, convenios o acuerdos en general cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que por este mandato se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 1705 de la Notaria 65 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2019, inscrita el 18 de Octubre de 2019 bajo el registro No. 00042420 del libro V, compareció Diana Janneth Barón Quiroga identificada con cédula de ciudadanía No. 52.621.673 de Bogotá en su calidad de Representante Legal Alterno de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Doris Sánchez González, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.173.727 expedida en Bogotá, para que en nombre y representación de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., lleve a cabo desde el 15 de octubre de 2019 hasta 8 de noviembre de 2019 todas las actividades y actos relacionados con las operaciones ante las entidades financieras y las bolsas de valores autorizadas en Colombia y en el Exterior, en todo lo referente a las inversiones temporales de la empresa que se generen a partir del manejo de los excedentes de liquidez de la Tesorería, así como endosar títulos valores negociados, firmar las declaraciones de cambio por transacciones que se hacen al exterior a título de ingresos o egresos para la Empresa y suscribir todos los documentos e informes presentados a los diferentes entes de control y en general todos los documentos que de estas actividades se deriven. La apoderada requerirá aprobación previa de la Junta Directiva para la presentación de propuestas que presente ETB en carácter de contratista ante cualquier persona jurídica o natural cuando la misma exceda cien mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (100.000 SMLMV) y para la celebración de actos, contratos, convenios o acuerdos en general cuya cuantía sea superior a setenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (70.000 SMLMV), incluida la facultad de actuar como garante, avalista o codeudor de obligaciones de filiales o subsidiarias de ETB. El ejercicio de las facultades que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 6.100.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716030

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera gratuita durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este mandado se confieren, conlleva las responsabilidades propias de los mandatarios, así como la de los administradores de que trata el artículo 24 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0000643 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000644 del 10 de marzo de 1998 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002018 del 26 de noviembre de 1999 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002363 del 23 de octubre de 2000 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000326 del 5 de febrero de 2001 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0001013 del 24 de mayo de 2002 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000877 del 22 de abril de 2003 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.

Cert. Cap. No. 0000000 del 30 de mayo de 2003 de la Revisor Fiscal

E. P. No. 0002454 del 3 de octubre de 2003 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000012 del 7 de enero de 2004 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000808 del 8 de mayo de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

00625861 del 11 de marzo de 1998 del Libro IX

00625881 del 11 de marzo de 1998 del Libro IX

00705448 del 26 de noviembre de 1999 del Libro IX

00754659 del 30 de noviembre de 2000 del Libro IX

00764730 del 13 de febrero de 2001 del Libro IX

00828663 del 27 de mayo de 2002 del Libro IX

00876659 del 24 de mayo de 2003 del Libro IX

00939316 del 14 de junio de 2004 del Libro IX

00903390 del 14 de octubre de 2003 del Libro IX

00915147 del 14 de enero de 2004 del Libro IX

01131512 del 16 de mayo de 2007 del Libro IX



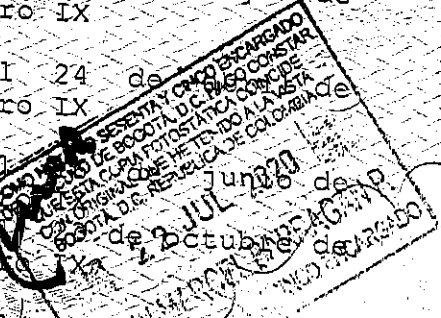
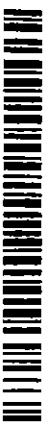
Ca362764113



República de Colombia

NOTARIO SESENTAY CINCO DE BOGOTÁ

Ca362764113



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	E. P. No. 0000577 del 9 de abril de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01204943 del 10 de abril de 2008 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 0001762 del 7 de octubre de 2008 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01253578 del 4 de noviembre de 2008 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 2687 del 26 de marzo de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01291290 del 21 de abril de 2009 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 1319 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01291165 del 21 de abril de 2009 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 1612 del 22 de septiembre de 2009 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01329517 del 24 de septiembre de 2009 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 1735 del 14 de octubre de 2010 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01506226 del 24 de agosto de 2011 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 1377 del 12 de agosto de 2011 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01504528 del 17 de agosto de 2011 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 1377 del 12 de agosto de 2011 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01509626 del 5 de septiembre de 2011 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 0826 del 23 de mayo de 2012 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01638727 del 31 de mayo de 2012 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 1017 del 4 de julio de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01745999 del 9 de julio de 2013 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 2025 del 2 de diciembre de 2013 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	01792510 del 23 de diciembre de 2013 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 00637 del 22 de abril de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02099161 del 22 de abril de 2016 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 2145 del 12 de diciembre de 2016 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02167047 del 12 de diciembre de 2016 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 2424 del 26 de diciembre de 2018 de la Notaría 65 de Bogotá D.C.	02414030 del 16 de enero de 2019 del Libro IX



Ca362764112

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No.: AA20193317

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. 00000SN de Representante Legal del 3 de noviembre de 2005, inscrito el 17 de noviembre de 2005 bajo el número 01021579 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- COMPANIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S.A. E.S.P.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 22 de julio de 2014, inscrito el 23 de julio de 2014 bajo el número 01854160 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- SKYNET DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial: 2014-01-24

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Actividad principal Código CIIU: 6110
Actividad secundaria Código CIIU: 6190
Otras actividades Código CIIU: 6311, 4652

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s)



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No: AA20193317

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: PUNTO DE ATENCION Y VENTAS OLAYA
Matrícula No.: 00971801
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 1999
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Caracas No. 24 60 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUNTO DE ATENCION Y VENTAS AVENIDA NIZA
Matrícula No.: 00971803
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 1999
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Suba No. 128 88
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUNTO DE ATENCION Y VENTAS KENNEDDY
Matrícula No.: 00971805
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 1999
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 78 N No. 36 65 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUNTO DE ATENCION Y VENTAS CENTRO
Matrícula No.: 00971807
Fecha de matrícula: 5 de octubre de 1999
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 20 39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE ATENCION Y VENTAS TIBABUYES
Matrícula No.: 00980775
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1999
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 145 No. 115 91
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

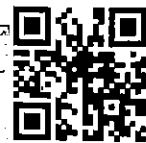
Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	ETB TELECOMUNICACIONES PUBLICAS
Matrícula No.:	01145464
Fecha de matrícula:	17 de diciembre de 2001
Último año renovado:	2019
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 8 No. 20 56
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA
Matrícula No.:	SA ESP PUDIENDO IDENTIFI
Fecha de matrícula:	01481109
Último año renovado:	20 de mayo de 2005
Categoría:	2019
Dirección:	Agencia
Municipio:	Av Padilla No. 1 D 56
Nombre:	Chia (Cundinamarca)
Matrícula No.:	PUNTO DE ATENCION Y VENTAS CHAPINERO
Fecha de matrícula:	01690014
Último año renovado:	31 de marzo de 2007
Categoría:	2019
Dirección:	Establecimiento de comercio
Municipio:	Cl 57 No. 13 60
Nombre:	Bogotá D.C.
Matrícula No.:	PUNTO DE ATENCION Y VENTAS CHICO
Fecha de matrícula:	01782499
Último año renovado:	10 de marzo de 2008
Categoría:	2019
Dirección:	Establecimiento de comercio
Municipio:	Cr 15 No. 90 13
Nombre:	Bogotá D.C.
Matrícula No.:	ETB S A ESP FUSAGASUGA
Fecha de matrícula:	01848019
Último año renovado:	28 de octubre de 2008
Categoría:	2019
Dirección:	Establecimiento de comercio
Municipio:	Tv 12 No. 17 A 22
Nombre:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES



Ca362764111

Ca362764111



Cadefia SA. No. 89-985340. 02-03-20

JOHN MARCEL BARRICAN
OTARIO SESENTA Y CINCO DEB
ENCARGADO

OTARIO SESENTA Y CINCO DEB
JOHN MARCEL BARRICAN
OTARIO SESENTA Y CINCO DEB

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 6,190

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de marzo de 2020 Hora: 14:41:15

Recibo No. AA20193317

Valor: \$ 6.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2019331716D30

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Leonora Peña

BOGOTÁ, D.C. SESENTAY CINCO ENCOMENDAS
RECIBO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, D.C. POR ORIGINAL QUE ME FUE ENTREGADO EN VISTA
22 JUL 2020
JOHN MARCEL BARRAGAN
NOTARIO SESENTAY CINCO ENCOMENDAS

JOHN MARCEL BARRAGAN
NOTARIO SESENTAY CINCO ENCOMENDAS

NO-0730

22 JUL 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

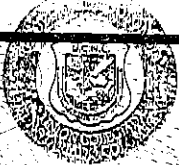
BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

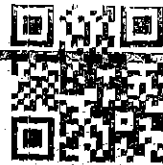
BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020

BOGOTÁ, D. C. JULIO 22 DE 2020



República de Colombia



Aa067948287



Ca362764136

advirtió a los comparecientes que después de firmado el presente instrumento no se admitirán correcciones. Llegado el caso las correcciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 960/70 o el Decreto reglamentario número 2148 de 1983.

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial números: ---

Aa067948286 Aa067948287

DERECHOS: \$61.700-
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO: \$ 6.600-
 FONDO ESPECIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 6.600-
 IVA: \$ 96.558-

ILIA MARINA OBANDO DE TORRES

C.C. No. 51.623.887

TEL o CEL

DIRECCIÓN:

CIUDAD

E-MAIL:

PROFESIÓN U OFICIO:

ACTIVIDAD ECONOMICA:

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ☐ NO ☐

CARGO:

FECHA DE VINCULACIÓN:

FECHA DE DESVINCULACIÓN:

FIRMA EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. NIT: 899.999.115-8

INDICE DERECHO



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



Aa067948287

Ca362764136

ILIA MARCEL BARRERA
 C.C. 10.852.852
 C.E. 10.852.852
 C.E. 10.852.852



1083293030AAGAOZ

02-03-20

02-03-20

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

10831MZCOaA5OM8E

4

John Marcel Barragan Pinzon
JOHN MARCEL BARRAGAN PINZON
NOTARIO SESENTA Y CINCO (65) ENCARGADO
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



YANMAR

ES FIEL Y PRIMERA COPIA (01) FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA
PUBLICA No. 0730 DE FECHA 22 DE JULIO
DE 2020 ... TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIRO EN
VEINTIOCHO (28) HOJAS ÚTILES DE PAPEL
COMÚN AUTORIZADO (DECRETO 1343 DE 1970) CON DESTINO A
INTERESADO XXXXX

DADO EN BOGOTÁ, D.C. A 24 JUL 2020
EL NOTARIO SESENTA Y CINCO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO

John Marcel Barragan Pinzon
JOHN MARCEL BARRAGAN PINZON
NOTARIO 65
ENCARGADO
CÍRCULO DE BOGOTÁ

